

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN No 9266

04 MAY 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS ESTUDIANTES QUE HARAN PARTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE APOYO LOGISTICO Y RECREACION DEL AREA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD INTEGRAL DE BIENESTAR INSTITUCIONAL – PRIMER SEMESTRE DE 2022”**

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y Estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, Acuerdo el Consejo Superior No. 020 del 18 de diciembre del año 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

- A) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, forman parte de la educación y constituyen gasto público social, se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre”*.
- B) Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, en su artículo 69 que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- C) Que en la Ley 30 de 1992, que regula la educación superior, se estableció el bienestar como un derecho de todos los que conforman la comunidad académica, se incorporó el concepto de formación integral entre los objetivos de este nivel educativo y se determinaron los ámbitos de acción: físico, psicoafectivo, espiritual y social y además se establecieron los grupos asociados: estudiantes, docentes y personal administrativo.
- D) Que el ACUERDO 03 DE 1995 DEL CESU en su artículo 1 reza que los programas de bienestar universitario deben cubrir la totalidad de la comunidad que conforma la institución (estudiantes, docentes-investigadores y personal administrativo), teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: sus funciones dentro de la institución, jornada, metodología y tiempo de dedicación, su edad, situación socio-económica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades. Y en su artículo 6 dispone que el bienestar universitario en las instituciones de Educación Superior debe atender las áreas de: salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes.
- E) Que el Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, "Estatuto General" establece las funciones del Rector entre ellas: "(13) expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, de conformidad con la normatividad vigente", lo cual también señala el Acuerdo del Consejo Superior No. 020 del 18 de diciembre del año 2015.
- F) Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 020 del 18 de diciembre del año 2015 "Por medio del cual se establece la Estructura Organizacional de la Universidad del Quindío, en su numeral 5.5. establece como funciones esenciales de Bienestar Institucional: *“(...) 2. Programar y ejecutar actividades culturales, deportivas y recreativas a los miembros de la comunidad universitaria, con el propósito de contribuir a la formación integral de los estudiantes, el desarrollo de aptitudes y actitudes artísticas y culturales, habilidades deportivas y la construcción de comunidad universitaria. 3. Fomentar,*

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN No 9266

04 MAY 2022  
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS ESTUDIANTES QUE HARAN PARTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE APOYO LOGISTICO Y RECREACION DEL AREA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD INTEGRAL DE BIENESTAR INSTITUCIONAL – PRIMER SEMESTRE DE 2022”

*programar y coordinar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en eventos deportivos y culturales tanto internos como externos, con el fin de estimular la sana competencia, la actividad física y las habilidades culturales. 4. Realizar la Inducción a los nuevos estudiantes que ingresan a la Universidad, por medio del desarrollo de actividades estructuradas y dinámicas que aporten los conocimientos necesarios sobre la vida universitaria, generando identidad y sentido de pertenencia por la institución y el cumplimiento a la Misión Institucional”.*

- G) Que en los lineamientos de política de bienestar para instituciones de educación superior se habla de las Dimensiones del bienestar en las instituciones de educación superior y entre estos se encuentra. “a) *Orientación Educativa: Estrategias dirigidas a mejorar el desempeño, la integración y la adaptación al ambiente educativo de los estudiantes, docentes y personal administrativo. b) Acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida: estrategias dirigidas a los actores directos (estudiantes, docentes y administrativos) con el fin de promover competencias relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse y comunicarse asertivamente con los demás y el entorno. (...) d) el Fomento de la Actividad Física, el deporte y la recreación: estrategias orientadas a la promoción de hábitos saludables y al fomento de la actividad física, el deporte y el adecuado uso del tiempo libre. En este caso puede ser conveniente la gestión de alianzas para facilitar el acceso a infraestructura y personal especializado y para el desarrollo de acciones conjuntas entre instituciones. (...) g) Cultura institucional y ciudadana: estrategias asociadas a la promoción de un sentido de pertenencia institucional, convivencia, formación ciudadana y relación con el entorno (...)*”.
- H) Que en el PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO - Por una Universidad del Quindío Pertinente, Creativa, Integradora, establece: “Eje Estratégico: 2. Universidad Creativa Pilar Estratégico: 5. Bienestar físico y emocional: Deporte formativo y competitivo que posiciona la imagen institucional. Interno: Salud mental y física de la comunidad universitaria. Comunidad universitaria motivada en las prácticas deportivas y disfrute de los espacios para tal fin. Prácticas deportivas con adecuadas y modernas dotaciones. Oferta de programas deportivos definidos y permanentes para la comunidad universitaria. Una política de Bienestar Institucional que involucre actividades que conlleven a un bienestar multidimensional, teniendo en cuenta los determinantes sociales, hacia una formación humana integral, reflexiva y extensiva a todos los integrantes de la comunidad universitaria y extensible a la sociedad en general. Mayor impacto en las acciones que se generan desde bienestar institucional, fortaleciendo la promoción y divulgación del portafolio de servicios. Fortalecer la perspectiva de bienestar Institucional en ambientes vitales, con el fin de apoyar la formación integral de los estudiantes de las diferentes metodologías”.
- I) Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 066 del 22 de diciembre del año 2000 “Estatuto Estudiantil”, establece en su artículo 95 “La Universidad del Quindío ofrecerá incentivos a los estudiantes de pregrado, que se distingan por su rendimiento académico, vocación profesional o espíritu de cooperación en la vida universitaria o que sobresalgan en certámenes culturales, científicos y deportivos”.

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN No 9266  
04 MAY 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS ESTUDIANTES QUE HARAN PARTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE APOYO LOGISTICO Y RECREACION DEL AREA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD INTEGRAL DE BIENESTAR INSTITUCIONAL – PRIMER SEMESTRE DE 2022”**

- J) Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 122 del 3 de diciembre del año 2021 *“Por el cual se expide el presupuesto de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones de la Universidad del Quindío para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2022”* establece su artículo sexto, 6.1.1.1.3. Matriculas y complementarios modalidad presencial y 6.1.1.1.4. Matriculas y complementarios modalidad distancia y virtual, en su párrafo cuarto: *“Tendrán derecho al 50% de la exoneración del pago del valor del concepto de matrícula durante toda la carrera los estudiantes pertenecientes a los grupos de apoyo de Bienestar Institucional y a la Brigada de Emergencia de la Institución, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias realizadas por Bienestar Institucional y que no hagan parte del programa matrícula cero del Gobierno Nacional”*
- K) Que, debido a la graduación de algunos estudiantes integrantes, el retiro de manera voluntaria y/o por incumplimiento de lo establecido en el acta de concertación, el grupo de apoyo logístico y recreación se ha visto disminuido en el número de sus integrantes, razón por la cual se requiere la realización de una convocatoria para la conformación de dicho grupo de acuerdo al cupo establecido para el mismo.
- L) Que por lo anteriormente expuesto el Rector,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA:** Expedir convocatoria dirigida a los estudiantes de pregrado de la modalidad presencial jornadas diurna y nocturna y modalidad a distancia, para participar en la elección de los integrantes, que podrán acceder a través de entrevista a los cupos disponibles en el grupo de auxiliares de apoyo logístico y recreación del área de Desarrollo Humano y Salud Integral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:** Los estudiantes interesados en participar en la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante regular de la Universidad del Quindío: De conformidad al artículo 21 del Acuerdo del Consejo Superior No. 066 del 2000 *“Estatuto Estudiantil”* para adquirir la calidad de estudiante regular de la Universidad del Quindío, es necesario haber sido admitido oficialmente por ella y haber tramitado tanto la matrícula académica como la financiera”; matriculado en un semestre mayor o igual a primer semestre.
2. Aplicar la Prueba de aptitud según criterios de ponderación de la entrevista
3. Disponibilidad de tiempo para apoyar las diferentes actividades programadas por la Institución.
4. No haber tenido sanciones disciplinarias ni académicas.
5. Asistir como mínimo al 80% de las actividades que se programen desde el grupo de logística y recreación.
6. Haber obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior un puntaje de calidad igual o superior a 3.5.

RECTORÍA 9266  
RESOLUCIÓN No

04 MAY 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS ESTUDIANTES QUE HARAN PARTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE APOYO LOGISTICO Y RECREACION DEL AREA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD INTEGRAL DE BIENESTAR INSTITUCIONAL – PRIMER SEMESTRE DE 2022”**

**PARAGRAFO:** Aplicar la Prueba de aptitud (entrevista) de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	VALOR PONDERADO
Habilidades de comunicación	20%
Puntualidad	20%
Disposición para trabajo en equipo	20%
Resolución de problemas	20%
Iniciativa	20%
Puntaje total	100%

**ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCION:** Los estudiantes interesados podrán inscribirse por medio de la plataforma Servicios en Línea / Acceso Público / PIA (Proceso de Inscripción Académica).

**PARAGRAFO PRIMERO:** Una vez se cierren las inscripciones a través del sistema, se revisarán y se le enviará al correo electrónico institucional una citación para la presentación de la respectiva entrevista.

**ARTÍCULO CUARTO: CUPOS DISPONIBLES:** A continuación, se relacionan los cupos disponibles:

CUPO AUTORIZADO	INTEGRANTES ACTUALES	PENDIENTE PARA CONVOCATORIA
25	5	20

**ARTICULO QUINTO: CRONOGRAMA:** Se establece el siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCION	FECHAS
1	PUBLICACION	5 de mayo del 2022
2	INSCRIPCIÓN	Del 6 al 10 de mayo de 2022
3	ENTREVISTA (PRUEBA DE APTITUD)	12 y 13 de mayo de 2022
4	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	16 de mayo de 2022

**ARTÍCULO SEXTO: RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA:** Los resultados de la convocatoria con los estudiantes seleccionados se publicará a través de Resolución de Rectoría, los cuales harán parte del grupo de logística y recreación a partir de la fecha de

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN No 9266

04 MAY 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS ESTUDIANTES QUE HARAN PARTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE APOYO LOGISTICO Y RECREACION DEL AREA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD INTEGRAL DE BIENESTAR INSTITUCIONAL – PRIMER SEMESTRE DE 2022”**

publicación de la misma y por el termino de culminación de su carrera, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos de permanencia y el promedio de calidad exigido en la normatividad interna de la Universidad.

**PARAGRAFO:** El incentivo para los estudiantes pertenecientes a los grupos de apoyo del área de Desarrollo Humano y Salud Integral, será el establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 122 del 3 de diciembre del año 2021, o en la norma que lo modifique, adicione o derogue. Dicho incentivo iniciara a partir del primer semestre en el que se haga efectivo el apoyo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los estudiantes pertenecientes al grupo de logística y recreación del área de desarrollo Humano y Salud Integral, no tendrán relación de tipo laboral con la Universidad del Quindío, razón por la cual tampoco existe obligación por parte de la Universidad en reconocer la seguridad social, ya que éste tiene la calidad de estudiante y cuenta con la póliza estudiantil que otorga la Universidad.

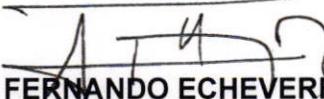
**ARTÍCULO OCTAVO:** Los estudiantes seleccionados en el grupo de apoyo logístico aportarán a la organización de actividades lúdico, deportivas, eventos, capacitaciones al interior de la Institución.

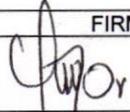
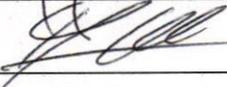
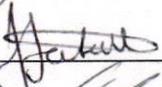
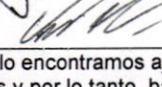
**ARTÍCULO NOVENO:** En el caso de incumplimiento de las actividades asignadas el estudiante podrá ser suspendido total o parcialmente del grupo.

**ARTÍCULO DECIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los 04 MAY 2022

  
**JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**  
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMAS
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Jessica Lorena Flórez Marín Coordinador área de Desarrollo Humano y Salud Integral	
REVISÓ	Natalia Jaramillo Robledo Profesional Especializado Área Bienestar Institucional	
REVISÓ PARTE JURIDICA	Jull Jackellinne Castrillón Gaitán-Abogada Oficina Asesora Jurídica	
REVISÓ PARTE JURIDICA	Víctor Alfonso Vélez Muñoz-Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.